



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de junio 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2024, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 422-2024-OAJ/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 0325-2024-OAG/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024; el Informe N° 63-2024-OCP-OGA/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024; el Acta de Constatación de bien inmueble N° 01-2024-OCP/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2024; el Escrito S/N, de fecha 02 de mayo de 2024; el Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDNC, de fecha 25 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; marco legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Según el Artículo VIII de la Ley N° 27972 Ley “Orgánica de Municipalidades” (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. En ese sentido el presente acto administrativo se emite en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad de los órganos de gobierno para participar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDNC

Que, el segundo párrafo del artículo 55° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades estipula que, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, por su parte, el primer párrafo del artículo 59° del mismo dispositivo legal establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDNC, de fecha 25 de abril de 2023, el Concejo Municipal autorizó el uso temporal de 2.5 hectáreas de terreno que forma parte del predio rústico denominado "JAÉN", del distrito de Nueva Cajamarca, inscrito en la Partida N° 04014179, del registro de predios de la Oficina Registral N° III – Sede Moyobamba (SUNARP), para uso exclusivo de la siembra de arroz, a favor de la señora HERMILA SILVA PALOMINO [...].

Que, con Escrito S/N, del 02 de mayo de 2024, la señora Hermilia Silva Palomino, identificada con DNI N° 01052377, solicita al Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca, el alquiler, previo pago, de parte de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para siembra de cultivo en limpio (arroz); argumentando que, desde el año 2014 viene utilizando dicho terreno, cumpliendo con el pago de uso de agua y faenas que corresponden.

Que, según el Informe N° 63-2024-OCP-OGA/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Control Patrimonial informa a la Oficina General de Administración que, la Municipalidad es propietaria de un terreno agrícola de 11.65 hectáreas, ubicado en el Centro Poblado de San Juan de Río Soritor (entrando por el cementerio del CP SJRS), el cual cuenta con su respectiva partida electrónica en la SUNARP N° 10125783; asimismo, refiere que, la solicitante es una agricultora que viene utilizando parte del predio para siembra de arroz, en un área aproximada de 2.5 hectáreas, efectuando un pago de S/ 2,500.00 por cosecha y en cada año se realizan 2 cosechas; siendo que, de acuerdo a la visita de campo realizada el 15 de mayo del presente año, mediante Acta de Constatación de bien inmueble N° 01-2024-OCP/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2024, se observó que el predio está siendo bien administrado con cultivo limpio (sembrío de arroz) y el cuidado tal como lo ha establecido el Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDNC, de fecha 25 de abril de 2023; precisando que a dicha constatación fue acompañado de la comisión de regidores de Desarrollo Urbano y Rural, así como del Área de Medio Ambiente;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDNC

en tal sentido, sugiere a través del Concejo Municipal se autorice la renovación del uso de predio, y su pago sea por cosecha con el monto que establezca el concejo municipal y/o tarifario aprobado; además, la autorizada deberá realizar los pagos por canon de agua y faenas que sean necesarias.

Que, a través del Informe N° 0325-2024-OAG/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal opinión legal sobre lo señalado por la Oficina de Control Patrimonial respecto a autorizar la renovación de uso de predio a la señora Hermilia Silva Palomino.

Que, mediante Informe Legal N° 422-2024-OAJ/MDNC, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable jurídicamente AUTORIZAR la renovación de uso temporal de 2.5 hectáreas de terreno que forma parte del predio rústico denominado "JAÉN" del distrito de Nueva Cajamarca, inscrito en la partida electrónica N° 04014179, para el uso exclusivo de la siembra de arroz; a favor de la Sra. Hermilia Silva Palomino, quien estará en la obligación de dar el cuidado y mantenimiento correspondiente al bien dado en uso, el periodo de la vigencia será desde junio 2024 a julio 2025 y la merced conductiva asciende al monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) por campaña, pago que se realizará por adelantado, en virtud al principio de autonomía municipal previsto en el artículo 194° concordante con el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que guarda relación con el numeral 1.2, 1.5 y 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las precisiones que obran en el Informe N° 63-2024-OCP-OGA/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024.

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la renovación de uso temporal de 2.5 hectáreas de terreno que forma parte del predio rústico denominado "JAÉN" del distrito de Nueva Cajamarca, inscrito en la partida electrónica N° 04014179, para uso exclusivo de la siembra de arroz; a favor de la Sra. **HERMILIA SILVA PALOMINO**, quien estará en la obligación de dar el cuidado y mantenimiento correspondiente al bien dado en uso. El periodo de la vigencia será desde junio 2024 a julio 2025 y la merced conductiva asciende al monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) por campaña, pago que se realizará por adelantado, en virtud al principio de autonomía municipal previsto en el artículo

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDNC

194° concordante con el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que guarda relación con el numeral 1.2, 1.5 y 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las precisiones que obran en el Informe N° 63-2024-OCPOGA/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024; dentro de ellas el pago por canon de agua y faenas que sean necesarias.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las partes interesadas; y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
WILLIAM SÁNCHEZ-EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

FUNDADA EL 29 - 06 - 1974



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe